



REFERENCIA: UAIP-25-ENERO-2019

En la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de La Libertad, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve, habiéndose presentado solicitud de acceso a la información pública el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, habiendo solicitado la ampliación del plazo de entrega de la información por parte de la Unidad de Secretaria Municipal a través de memorándum de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, de manera presencial por el Ciudadano XXXXXXXXX, con número de documento único de identidad personal XXXXXXXX. Con vista de la solicitud de acceso a la información, en la que solicita: **Inventario de lámparas led y puntos de instalación con sus locaciones, informe de Del Sur de lámparas instaladas. Acta que contiene acuerdo donde se delega a Alcalde Miguel Jiménez a recibir el cheque de XXXXXX, S.A. de C.V. por un valor de ciento un mil setecientos dólares. Acuerdo y contrato con la empresa XXXXXX SA de CV.**

Y luego de haber cumplido la obligación que se impone la ley en relación a la solicitud presentada y tramitada la información en las unidades administrativas correspondientes haciendo el énfasis de la importancia de la protección de los datos personales, con la solicitud expresa en los requerimientos a las unidades administrativas con el objetivo de que estas la localicen, **hagan la versión pública** y comuniquen las existencia o no de la misma y en base al artículo 203 de la constitución de la Republica, Artículo 125-A del Código Municipal, Artículos 2, 4, 6 literal c; 9, 10, 17, 32,33, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como también los artículos 24, 55, 56 literal c), del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Acceso a la Información Pública.

#### **RESUELVE:**

1. Conceder el acceso a la información al Ciudadano XXXXXX.
2. Se hace la entrega de la siguiente información:

a. **Inventario de lámparas LED**, Procediendo esta oficial de Información a solicitar dicha información a través de memorándum de fecha 31 de enero de 2019 a la Señora Doris Maritza Mejía quien es la Jefe de la UACI, recibiendo la respuesta siguiente: ""Hago de su conocimiento que, en relación al informe de inventario de lámparas LED, debe ser solicitado al encargado de bodega que está a cargo del señor Melvin Rafael Quintanilla, Jefe Eléctrico; con los puntos de instalación en informe de Del Sur de las lámparas LED instaladas, debe de ser solicitado a la UATM""", por lo que se procedió a solicitar dicha información por medio de memorándum de fecha 01 de febrero de 2019 al Señor Melvin Quintanilla Jefe de los eléctricos de esta municipalidad, recibiendo la respuesta a través de memorándum de fecha 05 de febrero de 2019 el cual transcribo literalmente: ""Saludos cordiales, con relación al memorándum de fecha 01 de febrero de 2019 que recibe, donde se me solicita copia certificada del informe de inventario de lámparas LED de la municipalidad respondo, que este dato lo puede solicitar ya sea de la UACI o la UATM quienes son los encargados de este proyecto, por lo tanto expreso que no tengo esa información que me es solicitada, favor verificar con las unidades antes mencionadas""", así mismo, se solicitó la información

a la Arquitecta Marlene Borja de Arucha quien es Jefe de la UATM a través de memorándum de fecha 07 de febrero de 2019, recibiendo respuesta el día 08 de febrero del presente a través de memorándum recibiendo la respuesta siguiente: "" Muy respetuosamente informo a usted que atendiendo al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, he realizado un trabajo de manera minucioso e incansable para localizar la información solicitada, los resultados de búsqueda en esta Unidad Tributaria han sido desfavorables, esta información es inexistente... Según manifiesta de forma verbal el encargado interino de Catastro y Registro Tributario no se otorgó a esta Unidad la responsabilidad de llevar el inventario de las lámparas LED y que la instalación finalizó en el mes de enero del año 2018. Por lo tanto la información solicitada es inexistente.

b. **Puntos de instalación con sus locaciones**, con relación a esta solicitud se realizó la consulta a la Señora Doris Mejía Romero, Jefa de la UACI, recibiendo la siguiente respuesta: ""con los puntos de instalación en informe de Del Sur de las lámparas LED instaladas, debe de ser solicitado a la UATM"", enviando seguido de eso un memorándum de fecha 01 de febrero de 2019 a la Arquitecta Marlene Borja de Arucha jefe de la UATM, recibiendo la respuesta siguiente por medio de memorándum de fecha 08 de febrero de 2019 lo siguiente: ""Los resultados de la búsqueda en esta Unidad Tributaria Municipal han sido desfavorables, esta información es inexistente, no omito comentarle que realice una investigación exhaustiva sobre esta información...Considerando el proyecto de las lámparas LED fue finalizado en el mes de enero de 2018, según manifiesta de forma verbal el encargado de Catastro y Registro Tributario, así mismo, comento que sus locaciones se tienen porque se hizo un censo de lámparas para el control tributario... Como parte del mismo punto sobre las locaciones de las lámparas LED, informo que si se cuenta con la información, las ubicaciones han sido representadas en mapas digitales, el programa de dibujo AUTOCAD, sobre la base cartográfica del Centro Nacional de Registros (CNR), base digital propiedad de referida institución, razón por la cual no es posible brindar esta base digital. Con el objeto de facilitar la información solicitada se recurrió a la conversión de estos mapas al formato PDF, pero al ser un mapa de mucho contenido gráfico, la información general del municipio es ilegible. **Por tanto se recomienda que esta información pueda ser consultada de manera directa en la Unidad de Administración Tributaria Municipal.**

c. **Informe de Del Sur de lámparas instaladas**, al respecto adjunto al presente copia certificada del Informe de DELSUR de lámparas LED instaladas, el cual consta de un (1) folio.

d. **Acta que contiene acuerdo donde se delega a Alcalde Miguel Jiménez a recibir el cheque de XXXXXX S.A. de C.V. por un valor de ciento un mil setecientos dólares.** Con relación a esta petición se realizó la consulta a la Unidad de Secretaría Municipal y a través de memorándum de fecha veinte de febrero del presente en el que manifiesta lo siguiente: "" En referencia al acta que contiene el acuerdo donde se delega a alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera a recibir el cheque de XXXXXX S.A. de C.V. por ciento un mil setecientos dólares que solicita, no es congruente con lo existente en secretaria municipal, ya que **no existe.**

e. **Contrato con la empresa XXXXXX SA de CV.** Remito adjunto al presente el documento solicitado el cual fue remitido por la Unidad Jurídica, el cual consta de cuatro (4) folios, con la observación siguiente: ""en razón de lo anterior, le informo que esta Unidad Jurídica recibió de parte del ex secretario municipal, Licenciado Roberto Carlos García Girón, copia simple, la cual se encuentra en resguardo y

archivo, razón por la cual no es posible remitirle certificación del mismo, por el impedimento de no contar con el contrato original, pero en su defecto, se le remite fotocopia simple de referido contrato””””.

f. **Acuerdo de Contrato con la empresa XXXXXXX SA de CV.** Remito adjunto la información solicitada la cual consta de (2) folios frente y vuelto.

3. Cancelese la cantidad de Un dólar 50/100 (1.50) en concepto de diez (10) fotocopias tamaño carta y dos certificaciones.

NOTIFIQUESE.

Nancy Guadalupe Hernández Cabrera  
Oficial de Acceso a la Información Pública

Manifiesto que he recibido la información de acuerdo a la solicitud de fecha, dicha Resolución se me entrega en formato Físico. A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Y para constancia  
firmo: \_\_\_\_\_